

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

Expediente N. 110013103014 201700566 00

AUTO N.

Proceso declarativo responsabilidad civil de GLORIA ESPERANZA CESPEDES DE POVEDA y otros VS. SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN y otros.

Visto el expediente, se DISPONE:

1. OBRE EN AUTOS las renunciaciones del Dr JOSÉ GILDARDO MAYOR CARDONA, quien venía actuando como apoderado de la parte actora; y de la Doctora BELÉN YADIRA MEDINA MEJÍA, quien venía representando a SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, las cuales surtirán efecto en los términos del Artículo 76 Código General del Proceso.
2. Igualmente, obre en autos la información de sus datos personales, que presenta el abogado JOAN SEBASTIÁN MARIN MONTENEGRO , quien viene representando al Doctor ALEJANDRO OROZCO PLAZAS.

Notifíquese,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

627969484db65f843ddea3babe7a2be5fe98d6bd14e2838089bac7ddb15777e8

Documento generado en 19/10/2020 04:05:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**